



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2496

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 19 de Septiembre de 2025

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-047-2025



En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3. 4 apartado A fracciones I, VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-047-2025, relativa a la contratación de servicio integral de telecomunicaciones, solicitado por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-047-2025	25/septiembre/2025 14:00 horas	(1) \$679.00 (2) \$3,960.00	30/septiembre/2025 09:00 horas	07/octubre/2025 09:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Servicio integral de telecomunicaciones para el fortalecimiento del sistema de videovigilancia del Estado de Campeche que incluye: Suministro, instalación y puesta en operación de 3 puntos de monitoreo inteligente con 9 cámaras fijas y 3 cámaras PTZ en el municipio de Campeche.	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Balam, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono 981-81-19200, ext. 33616; para mayor información, enviar correo electrónico a [licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx](mailto:licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx)
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: El servicio será pagado mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requeriente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo máximo de entrega. El servicio deberá ser entregado en un plazo máximo de **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente a la firma de contrato correspondiente.

San Francisco de Campeche, Cam., a 19 de septiembre de 2025.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez.- Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica

☒ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Balam, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
✉ [licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx](mailto:licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx) ☎ 981 81 19200 ext. 33616 🌐 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-048-2025**

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-048-2025**, relativa a la **adquisición de 353,414 placas metálicas vehiculares**, solicitados por la Dirección de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-048-2025	25/septiembre/2025 14:00 horas	(1) \$ 679.00 (2) \$ 3,960.00	30/septiembre/2025 11:30 horas	06/octubre/2025 10:00 horas

Núm. de Partidas	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
1	Juego	Placa metálica de tipo transporte privado automóvil, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	160,000
	Juego	Placa metálica de tipo transporte público automóvil, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	4,000
	Juego	Placa metálica de tipo transporte privado camión, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	45,000
	Juego	Placa metálica de tipo transporte público camión, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	300
	Juego	Placa metálica de tipo transporte privado autobús, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	400
	Juego	Placa metálica de tipo transporte público autobús, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	600
	Pieza	Placa metálica de tipo transporte privado motocicleta, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	135,414
	Pieza	Placa metálica de tipo transporte público motocicleta, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	200
	Pieza	Placa metálica de tipo transporte bicicleta, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	1,000
	Juego	Placa metálica de tipo transporte privado demostración, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	200
	Juego	Placa metálica de tipo transporte bomberos, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	50



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-048-2025**

Juego	Placa metálica de tipo transporte ambulancia, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	150
Juego	Placa metálica de tipo transporte policía estatal, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	700
Juego	Placa metálica de tipo transporte seguridad pública, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	200
Pieza	Placa metálica de tipo transporte motocicleta policía estatal, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	300
Pieza	Placa metálica de tipo transporte motocicleta seguridad pública, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	100
Pieza	Placa metálica de tipo transporte privado remolque, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	4,500
Juego	Placa metálica de tipo transporte personas con discapacidad, fabricada de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y de acuerdo con el diseño especificado en las bases de esta licitación.	300

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 entre 63 y 65, número 325, Edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 981-81-19200 Ext. 33609 y 33517; para mayor información, enviar correo electrónico a [licitacionescampeche@campeche.gob.mx](mailto:licitacionescampeche@campeche.gob.mx)
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
- Forma de pago de los bienes motivo de la licitación: Mediante dos parcialidades, la primera corresponde al 50% del monto total ofertado, y el saldo contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, previa entrega de factura, recepción de los mismos a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo máximo de entrega: La entrega de los bienes se realizará a través de dos parcialidades, mismas que se especifican en las bases de la licitación.

**San Francisco de Campeche, Cam., a 19 de septiembre de 2025.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez.- Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica**

# SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

**EXPEDIENTE NÚMERO:402/24-2025/2C-II.-**

NOTIFICACIÓN -A: Eduardo Alonso Pruneda Sánchez y Claudia Jaqueline Calderón López

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a uno de septiembre de dos mil veinticinco.-

ASUNTO: A).- Se tiene por presente al Licenciado Miguel Oliver Huchín Ortiz, con su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal de la parte actora y toda vez como obra en autos del presente juicio se ha investigado el domicilio de la parte demandada Eduardo Alonso Pruneda Sánchez y Claudia Jaqueline Calderón López, mediante los informes dados de las diferentes dependencias a las que se le enviara oficio para saber respecto al domicilio de los antes mencionados, sin embargo no se encontró a los demandados en los domicilios señalados por dichas dependencias, dejando garantizado el domicilio ignorado de la parte demandada, quedando así acreditado que se desconoce el lugar donde pueden ser notificados.-

2).- Y encontrándonos en la hipótesis prevista en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y acreditada la ignorancia del domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena a la Actuaría diligenciadora de este Juzgado a realizar la notificación de la demandada, publicando esta determinación por TRES VECES consecutivas en el espacio de quince días a costa de la parte actora en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del proveído de fecha 22 de mayo de 2025.-

3).- Igualmente se le requiere a la parte demandada para que en igual término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen,

Campeche, apercibida de no dar cumplimiento a lo anterior, las mismas aun las de carácter personal se le harán a través de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo estipulado en los numerales 96 y 97 del Código Procesal Civil del Estado.-

ASIMISMO SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE EL AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen Campeche; a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.-

ASUNTO: 1).- Se tiene por presente al licenciado Roger Atocha Cardeña Gómez, con su escrito de cuenta, quien es mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, soltero, licenciado en Derecho, con cédula profesional 6189593, RFC CAGR8304065M0, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio conocido en la calle 37 número 80 entre 38 y 40 de la Colonia Tecolutla de esta ciudad.-

2).- Asimismo, se le tiene compareciendo en su carácter de apoderado de ZENDER HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, misma que a su vez es representada por el licenciado Bernardo Strimling Fridman, misma personalidad que acredita con la Escritura Pública número ciento diez mil quinientos trescientos tres, de fecha 04 de abril de 2022, pasada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número Doscientos veintisiete de la ciudad de México, misma personalidad que se reconoce de conformidad con el numeral 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

3).- Asimismo, y como lo solicita hágase devolución de dicha escritura, previo cotejo que de la misma se haga, autorizando para recibir dicho documento al licenciado Miguel Oliver Huchín Ortiz y/o Arim Tomás Pinzón Quintal, y/o Jorge Alejandro Rodríguez Lam y/o María Fernanda de la Cruz Salazar, previa identificación y constancia de recibido que se deje en autos.

4).- Asimismo, se le tiene nombrando al licenciado

Miguel Oliver Huchín Ortiz, con cédula profesional 8611291, RFC HUOM891219NK7, Lic. Arim Tomás Pinzón Quintal, con cédula profesional 8841937, RFC PIQA881202SU2, y al Licenciado Eduardo Enrique Álvarez Rodríguez, con cédula profesional 10813877 y RFC AARE880811T16, y señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones el antes mencionado, misma asesoría que se reconoce de conformidad con el numeral 49 A y B del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

5).- Por lo que se le tiene a la ocurrente promoviendo en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para efectos de que se le notifique y requiera Judicialmente a EDUARDO ALONSO PRUNEDA SÁNCHEZ, y CLAUDIA JAQUELINE CALDERÓN LÓPEZ, en los domicilios siguientes:

a).- Calle palmas y/o palmar manzana 06 número oficial 3 por cocoteros del fraccionamiento Bivalbo, C.P. 24155 de esta ciudad.-

b).- Calle cocotero número 60 del fraccionamiento Bivalbo, C.P. 24155 de esta ciudad.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 1242, 1243 y 1248 del código de Procedimientos Civiles del Estado, y 1930 del Código Civil se admite la solicitud planteada.-

7).- En tal razón, se pasan los autos a la Actuaría diligenciadora a fin de que se sirva notificar judicialmente a EDUARDO ALONSO PRUNEDA SÁNCHEZ, y CLAUDIA JAQUELINE CALDERÓN LÓPEZ, lo siguiente:

A).- Que CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, es el actual titular de su crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que consta en la Escritura Pública número 1 de fecha 05 de enero de 2012, pasada ante la Fe del Lic. Eduardo Xavier Castro Rodríguez, Notario Público, Encargado por Impedimento Temporal del Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil de la Notaria pública número 30 de este Primer Distrito Judicial.-

B).- Que la Sociedad "ZENDERE HOLDING I" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, mediante el testimonio de Escritura Pública número 110303, pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número Doscientos veintisiete de la Ciudad de México, le fue asignado los derechos de cobro del Crédito que consta en la Escritura Pública número 1, de fecha 05 de Enero

de 2012, pasada ante la Fe del Lic. Eduardo Xavier Castro Rodríguez, Notario Público, Encargado por Impedimento Temporal del Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil de la Notaria pública número 30 de este Primer Distrito Judicial.-

Por lo que todas las negociaciones, pagos y trámites deberán realizarse a través de "ZENDERE HOLDING I" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene las facultades para la Cobranza Judicial y Extrajudicial del Crédito Litigioso Multicitado.-

8).- Del mismo modo y en cumplimiento a lo dispuesto marcado en la cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, se le REQUIERE DE PAGO, a EDUARDO ALONSO PRUNEDA SÁNCHEZ, y CLAUDIA JAQUELINE CALDERÓN LÓPEZ, la cantidad que señala en el escrito de cuenta.-

9).- Sin que dicha notificación implique requerimiento por parte de esta autoridad.

10).- Fórmese expediente original, márquese con el número 402/24-2025/2C-II y regístrese en el sistema SIGELEX de este Juzgado.-

11).- Asimismo, se le hace de conocimiento a las partes litigantes del presente asunto que se encuentran autorizadas para la expedición de copias del presente expediente, durante cualquier etapa del presente procedimiento, tantas y cuantas veces a sus derechos convenga, previo pago únicamente de las copias simples, de acuerdo a la circular N°. 013/PRE/09-2010, de fecha veinticinco de enero del dos mil diez, que remitiera la C. DRA. GUADALUPE EUGENIA QUIJANO VILLANUEVA, Magistrada Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ello previa toma de razón y constancias de recibido que se asiente en autos.-

12).- De igual forma, se le hace de conocimiento a las partes que es obligación de esta Juzgadora, que cuentan con otra opción para solucionar sus conflictos además de la Jurisdiccional, y que dicho servicio de Mediación y Conciliación, es proporcionado a través del Centro Regional de Justicia Alternativa, donde se le atenderán en forma gratuita, además se le informa que la mediación no es una asesoría jurídica y que dicho Centro se encuentra ubicado en esta misma Casa de Justicia, junto al Archivo Judicial de este Segundo Distrito Judicial del Estado.-

13).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-

....

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ, JUEZA INTERINA DEL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE, SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON LE NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CAMPECHE. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-

ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..- JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**EDICTO**

**ADDY YOLANDA POOT JIMÉNEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/20-2021/3C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE

LA PROPIEDAD Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO CATASTRAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE ALEJANDRO CASTILLO ABREGO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO ARTURO LINALDI GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LORENZO VILLASEÑOR ALVAREZ, DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO Y DE LA LICENCIADA ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, EL JUEZ DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: 1).- Con el escrito del apoderado legal de la parte actora, mediante el cual solicita se notifique a la ciudadana ADDY YOLANDA POOT JIMÉNEZ, a través de periódico oficial, por consiguiente, SE PROVEE: -

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, mismo que se da por reproducidos como si a la letra se insertare, lo anterior para que obren conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 72 fracción XI de la ley orgánica del poder judicial del estado.

2).- Se tiene al apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, en virtud de lo solicitado y toda vez que se observa de las constancias que obran en este expediente que se encuentra debidamente acreditada la ignorancia del domicilio de la litisconsorte activo ADDY YOLANDA POOT JIMÉNEZ, ante tal circunstancia, se declara la ignorancia del domicilio de la citada litisconsorte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 106 del código de procedimientos civiles del estado en vigor.

3).- En mérito de lo anterior, se ordena notificar a la ciudadana ADDY YOLANDA POOT JIMÉNEZ, por tres veces en el espacio de quince días en el periódico oficial del gobierno del estado, haciéndole saber que de conformidad con el artículo 61 y 130 fracción IV del código de procedimientos civiles del estado en vigor, en el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificada de este proveído, se sirva comparecer a

juicio como LITISCONSORTE ACTIVO a deducir sus derechos en el presente juicio, esto en virtud de lo ordenado en la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, dentro del juicio ordinario civil de acción de nulidad de escritura pública número 166 de fecha 08 de julio del 2008, e inscripción en el registro público de la propiedad y cancelación de registro catastral promovido por el licenciado en derecho JOSÉ ALEJANDRO CASTILLO ABREGO, en su carácter de apoderado legal del ciudadano ARTURO LINALDI GUTIÉRREZ en contra del ciudadano LORENZO VILLASEÑOR ÁLVAREZ Y OTROS; sustenta lo anterior la siguiente tesis. -

Novena Época

Registro digital: 173743

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXIV, Diciembre de 2006

Materia(s): Común

Tesis: I.7o.C.41 K

Página: 1358

LITISCONSORCIO ACTIVO NECESARIO. DEBE ANALIZARSE DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL JUICIO, PARA QUE LOS INTERESADOS COMPAREZCAN AL PROCEDIMIENTO A DEDUCIR SUS DERECHOS Y LA SENTENCIA QUE SE DICTE SEA VÁLIDA PARA TODOS ELLOS. El litisconsorcio significa la existencia de un litigio en el que participan de una misma suerte varias personas, el cual se denomina necesario cuando debe llamarse a todos los interesados (actores o demandados) sea por disposición expresa de la ley o por la comunidad jurídica de intereses existentes entre varias personas respecto al mismo objeto litigioso, sobre el que tengan un mismo derecho o se encuentren obligados por igual causa (de hecho o de derecho) como en el caso de la copropiedad. Se denomina pasivo cuando recae en los demandados, en cuyo caso la jurisprudencia ha definido que debe llamárseles para emitir una sentencia válida para todos ellos. Entonces, por identidad jurídica cuando se trata de litisconsorcio activo necesario debe aplicarse la misma disposición, pues al igual que en el pasivo, es preciso que todos los interesados comparezcan al juicio a deducir el derecho que les asista respecto del bien litigioso; por lo tanto, la posible existencia de un litisconsorcio activo necesario debe analizarse oficiosamente en cualquier etapa del juicio para que, al igual que en el pasivo, los interesados comparezcan al procedimiento a deducir sus derechos y la sentencia

que se dicte sea válida para todos ellos. SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 637/2006. Jarmila Josefina Torres Hernández. 19 de octubre de 2006. Mayoría de votos. Disidente: Manuel Ernesto Saloma Vera. Ponente: Julio César Vázquez-Mellado García. Secretario: Benjamín Garcilazo Ruiz.

4).- Por lo anterior, se le hace saber al actor que deberá comparecer ante el actuario de enlace para la entrega de la cedula correspondiente que será publicada por tres ocasiones en el periódico oficial del estado. -

5).- En virtud de la circular número 62/SGA/14-2015 se le previene al ocursoante para que al momento de la entrega de los respectivos edictos, se sirva exhibir un disco compacto para efecto de poder expedirle el archivo electrónico de la misma así como el oficio correspondiente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ADALBERTO DEL JESÚS ROMERO MIJANGOS, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL LICENCIADO EN DERECHO ROMMEL DEL CARMEN MOO GÓNGORA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que notifico a Usted, por medio de Periódico Oficial del Estado de Campeche de conformidad con dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche vigente. Conste. Doy fe.

San Francisco de Campeche, Campeche a 06 de agosto de 2025.- Actuario Enlace Interino, Lic. Carlos David Díaz Lanz.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**C. NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNÁNDEZ  
DOMICILIO: SE IGNORA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/24-2025/

J4MFAMT-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS PROMOVIDO POR EL C. ISAAC ALBERTO PÉREZ CHEG EN CONTRA DE LA C. NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNÁNDEZ, LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A S U N T O: El estado que guardan los presentes autos, 1) la Notificación del Licenciado VICTOR HUGO ROSILES LOPEZ, asesor técnico del Ciudadano ISSAC ALBERTO PEREZ CHENG ante la Licenciada ASTRID JANETH MARTÍNEZ HERRERA, actuario interina en funciones adscrita al Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de este Primer Distrito Judicial del Estado de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual manifiesta que su representado posteriormente solicitara que los oficios para el Periódico Oficial del Estado, sean enviados por el juzgado.

2) el escrito del Licenciado VICTOR HUGO ROSILES LOPEZ, asesor técnico de la parte promovente, el cual fue presentado ante la Oficialía de este Juzgado el día veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, mediante el cual solicita que los oficios dirigidos al Periódico Oficial del Estado, sean enviados por conducto de este juzgado, toda vez que su representado no cuenta con los medios necesarios para realizarlos por su cuenta. SE ACUERDA: ---1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda. ---2. Ahora bien, en razón de las declaraciones que realiza el Licenciado VICTOR HUGO ROSILES LOPEZ, asesor técnico de la parte promovente, observándose que el Ciudadano ISSAC ALBERTO PEREZ CHENG no cuenta con los ingresos suficientes para poder solventar los gastos que generan las publicaciones en el periódico oficial que fuera decretada en autos del presente asunto, máxime a que es indispensable respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de no dejar en estado de indefensión al promovente y

dado que existe la presunción de que el Ciudadano ISSAC ALBERTO PEREZ CHENG no cuenta con los ingresos suficientes; en consecuencia, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que en auxilio y colaboración a las labores de este juzgado SE SIRVA EXCEPTUAR al Ciudadano ISSAC ALBERTO PEREZ CHENG, del pago de las publicaciones por medio del periódico oficial, en términos del artículo 27 fracción III, inciso "C" de la Ley de Amparo, aplicado al presente asunto por analogía, que a la letra dice:

"Artículo 27. Las notificaciones personales se harán de acuerdo con las siguiente reglas: III. Cuando no conste en autos domicilio para oír notificaciones, o el señalado resulte inexacto: c) Cuando se trate de personas de escasos recursos a juicio del órgano jurisdiccional, se ordenará la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación sin costo para el quejoso."

3. Aunado a que la suscrita autoridad tiene la obligación de resolver los conflictos que se les plantea sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitando formalismos o interpretaciones no razonables que impida o dificulte el enjuiciamiento de fondo y la auténtica tutela judicial consagrada en el artículo 17 de la Constitucional Federal, en tal tesitura, se acredita la ignorancia del domicilio actual de la Ciudadana NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ por lo tanto, se ordena se dé cumplimiento a lo que establece el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; para que se publique el acuerdo de fecha quince de enero del dos mil veinticinco por medio de los edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. 4. En virtud de lo anteriormente mencionado, hágase saber a la Ciudadana NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ, el contenido del auto de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, para su conocimiento y efectos legales conducentes, por lo que, se solicita a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, realice la publicación del proveído de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, misma que a la dice:

"JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ASUNTO: El escrito y documentación adjunta del Ciudadano ISAAC ALBERTO PEREZ

CHENG, mediante el cual señala que promueve en la VIA SUMARIA CIVIL EL REGIMEN DE VISITA O DEL DERECHO DE DIAS Y HORAS DE VISITA con su menor hijo de iniciales I.P.A., en contra de la Ciudadana NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ; mismo escrito a través del cual se advierten los siguientes datos:

A) Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el INSTITUTO DE ACCESO A LA

JUSTICIA DEL ESTADO ubicado en CALLE NIEBLA, NUMERO 2 DE FRACCIONAMA 2000 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

B) Designa como sus asesores técnicos a la Licenciada JESSICA JASMIN REYES

GONGORAY el Licenciado VICTOR HUGO ROSILES LOPEZ, quienes cuentan respectivamente con cédulas profesionales número: 11203914 y 12468001, y R.F.C. REGJ9402016X1 y ROLV90102557K3.

C) Señala como domicilio para notificar y emplazar a la Ciudadana NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ, el ubicado en CALLE VIGESIMA NOVENA, MANZANA 80, LOTE 50 DE SIGLO XXI, CODIGO POSTAL 24080, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (como referencia casa color beige con portón de metal al frente).

SE ACUERDA: 1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta al mismo, para que obren conforme a derecho corresponda, así mismo, fórmese un expediente original y tórmese razón en el "Sistema de Gestión Electrónica de Expediente (SIGELEX)" con el número 68/24-2025/J4MFAMT-I; lo dispuesto, en virtud de las recomendaciones realizadas a través de la circular número 27/PTS-CJCAM/21-2022 del Pleno de este H. Tribunal Superior de Justicia, ello con la finalidad de adoptar medidas de ahorro, racionalidad y disciplina presupuestales en los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que integran el Poder Judicial del Estado. - - - 2. En términos del artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones del Ciudadano ISAAC ALBERTO PEREZ CHENG, el INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO ubicado en CALLE NIEBLA, NUMERO 2 DE FRACCIONAMA 2000 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, toda vez que dicho domicilio cumple con los requisitos dispuestos en el citado artículo.

3. Se reserva de admitir como Asesores Técnicos del

Ciudadano ISAAC ALBERTO PEREZ CHENG a la Licenciada JESSICA JASMIN REYES GONGORA Y el Licenciado VICTOR HUGO ROSILES LOPEZ, con cédulas profesionales número: 11203914 y 12468001, y R.F.C. REGJ9402016X1 y ROLV90102557K3, de conformidad con el artículo 49-B del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en razón de no adjuntar correctamente los REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, con la cual pretende acreditar la personalidad conforme el artículo antes mencionado. 4. No obstante la figura jurídica de "JUICIO SUMARIO CIVIL EL REGIMEN DE VISITA O DEL DERECHO DE DIAS Y HORAS DE VISITA" promovido por el Ciudadano ISAAC ALBERTO PEREZ CHENG, no se apega a las reglas establecidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, sin embargo respecto a lo establecido en el artículo 30 del código previamente citado, en consecuencia, esta autoridad advierte que debe ser lo correcto "JUICIO SUMARIO CIVIL DE REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS". -5. Ahora bien, tomando en consideración el acuerdo general conjunto número 28/PTSJ-CJCAM/21-2022 de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, el cual fuera comunicado por la circular número 224/CJCAM/SEJEC/21-2022 de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós; mismo por el cual se instruye a las autoridades apliquen en lo conducente el "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia", en los casos que involucren directa o indirectamente los derechos de niñas, niños y adolescentes; por lo tanto, con la finalidad de respetar en todo momento la intimidad y la confidencialidad de la información involucrada respecto al niño involucrado en el presente asunto, la misma será denominada con las iniciales "I.P.A.". 6. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo que establecen los artículos 511 fracción X, 513, 514, 515, 517, 518 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ADMITE EL JUICIO SUMARIO CIVIL DE REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ISAAC ALBERTO PEREZ CHENG RESPECTO AL NIÑO DE INICIALES "I.P.A.", EN CONTRA DE LA CIUDADANA NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ. -7. En tal virtud, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, tórnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar el presente proveído al

Ciudadano ISAAC ALBERTO PEREZ CHENG, por única ocasión en su domicilio particular ubicado en PRIMERA PRIVADA DE LA CALLE 23 ENTRE 20 Y 22 NUMERO 15, DE LA COLONIA KANISTE, CON CODIGO POSTAL 24038, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; así como, se sirva a emplazar a Juicio a la Ciudadana NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en CALLE VIGESIMA NOVENA, MANZANA 80, LOTE 50 DE SIGLO XXI, CODIGO POSTAL 24080, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (como referencia casa color beige con portón de metal al frente); corriéndole traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y anexos para que dentro del término de cuatro días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, ocurra ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga excepciones si las tuviera, así como para que señale domicilio particular donde habita, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado en base a los ordinales 96 y 97 del Código antes citado. - 8. Atendiendo a las circunstancias particulares expuestas en el escrito de demanda, se evidencia en este momento una insuficiencia de elementos prueba que permitan a esta autoridad visualizar el contexto real de la controversia familiar; por lo que, a fin no vulnerar derecho alguno de la menor de edad involucrada, SE RESERVA DE EMITIR LA MEDIDA PROVISIONAL RESPECTO A LAS CONVIVENCIAS DEL INFANTE DE INICIALES "I.P.A.", CON SU PADRE EL CIUDADANO ISAAC ALBERTO PEREZ CHENG; hasta en tanto quede debidamente notificada la parte demandada, y se cuenten con mayores elementos que permitan conocer la circunstancias reales del entorno familiar en el que habita la infante. - 9. Ahora bien, para una mejor comprensión del asunto a dilucidar, conforme lo dispuesto en el artículo diecisiete de nuestra constitución política de los estados unidos mexicanos, en su párrafo tercero, el cual se refiere que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, la suscrita tiene a bien fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOCE HORAS como fecha para la celebración de la AUDIENCIA PARA MEJOR PROVEER, para

efecto de tratar los asuntos relacionados con los días y horas de visita entre el promovente y el niño de iniciales "I.P.A.", la cual se llevará a cabo en la Sala de Oralidad "María Lavalle Urbina" de este Juzgado. Atendiendo a la carga de trabajo de este Juzgado y siendo que la agenda se encuentra saturada, se fija la fecha y hora antes indicadas, sirviendo de apoyo el criterio federal que a la letra dice:

"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, LXVIII, Materia(s): Común, Tesis: Página: 519". 10. Se les previene a todos los comparecientes para exhibir documentación oficial que los identifique (credencial de elector u otra análoga), así mismo se les exhorta a que se presenten con quince minutos de anticipación de la hora señalada para el desahogo de dicha audiencia. 11. De igual forma, se requiere a las partes que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados manifiesten bajo protesta de decir verdad, si existen otras controversias conexas, para que esta autoridad pueda estar en condiciones de determinar si éstas tienen trascendencia con lo que se discute en el presente asunto; lo anterior, para evitar el dictado de sentencias contradictorias que generen incertidumbre y desconfianza; apercibidos que de no hacerlo así, estarán a las resultas de su omisión. 12. Por otro lado, tomando en consideración las disposiciones contenidas en el oficio número 3071/CJCAM/SEJEC-P/22-2023, comunicado por Consejo de la Judicatura Local, y en virtud de que

los derechos humanos son prerrogativas respecto de las cuales, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar su efectividad, y de la misma forma, deben prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier violación que se cometa en contra de dichos derechos, siendo un pilar importante para el acceso a la justicia, el derecho a la igualdad y no discriminación, por lo cual, hágase del conocimiento a las partes, que deberán informar dentro del término de tres días hábiles subsecuentes a su debida notificación, si cuentan con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, a fin de que la suscrita este en aptitud de tomar las medidas administrativas correspondientes y concretas a su situación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las recomendaciones del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad. -13. Con fundamento en el artículo 288 del Código Civil del Estado, notifíquese al Fiscal adscrito a este juzgado, así como al Representante de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, para que comparezcan a la citada audiencia. -- 14. En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existen en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el "Comité de Transparencia". -15. Hágase saber a las partes que está a su disposición la página del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado <http://tribunalvirtual.poderjudicialcampeche.gob.mx> para que en el apartado de servicios, opción Tribunal Virtual; puedan revisar listas de estrados, cédulas de estrados, entre otros servicios que ofrece dicho Tribunal a través de la página señalada. -- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA JUDIT

CHAN SILVA, ENCARGADA DEL DESPACHO EN FUNCIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA EN DERECHO LORENA GUADALUPE LÓPEZ MAY,

SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - CONSTE. (Dos rúbricas ilegibles). - En virtud de lo anterior, se ordena que el oficio señalado líneas arriba sea entregado a través del actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, que corresponda, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 6. También hágase saber a la Ciudadana NANCY GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA LUCIA RIZOS RODRIGUEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI EL LICENCIADA VERONICA JUDIT CHAN SILVA, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE. LRR/VJCS/JBAD

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

San Francisco de Campeche, Campeche, a uno de septiembre del dos mil veinticinco.- LICDA. ASTRID JANETH MARTÍNEZ HERRERA.- ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO MIXTO.- Rúbrica

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Horacio Abreu Méndez**

En el expediente número 279/23-2024/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Gloria de Jesús Rivera Cavazos en contra del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Campeche S.C.

(COFOPECAM); con fecha 04 de julio de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Horacio Abreu Méndez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 04 de julio de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 07 de julio de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido Gustavo Alonso Martínez Aguilera**

En el expediente número 524/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Nelly Noemí Escalante Pech, en contra de la Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 15 de julio de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Gustavo Alonso Martínez Aguilera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 13 de agosto de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 13 de agosto de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida María Josefa Lopez Herrera**

En el expediente número 527/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Patricia Isabel Sánchez Lopez en contra del Instituto Campechano; con fecha 02 de julio de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida María Josefa Lopez Herrera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 17 de julio de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 17 de julio de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral

del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-  
Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que  
se consideren beneficiarios económicos del  
Trabajador Fallecido Ramón Castro Rodríguez**

En el expediente número 522/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, promovido por el ciudadano María Edith López Rincón, en contra de la Universidad Autónoma de Campeche; con fecha de hoy, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Ramón Castro Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 27 de agosto de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:20 horas, del día miércoles 27 de agosto de 2025. Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE 91/24-2025/JAC-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de Faustino Fabián Loeza Rivera y/o Fabián Faustino Loeza Rivera y/o Faustino Fabián Loeza Rivero y/o Fabián Loeza Rivera, quien fuera originario de Calkiní, Campeche y vecino de

Campeche, Campeche para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de agosto de 2025.- Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can.- Jueza Interina del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

**EXPEDIENTE 91/24-2025/JAC-I**

Convóquese a los que se consideren acreedores dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de Faustino Fabián Loeza Rivera y/o Fabián Faustino Loeza Rivera y/o Faustino Fabián Loeza Rivero y/o Fabián Loeza Rivera, quien fuera originario de Calkiní, Campeche y vecino de Campeche, Campeche a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, para hacer sus reclamaciones por escrito de conformidad con el artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de agosto de 2025.- C. JUAN OCTAVIO LOEZA BARREDO.- ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de un solo edicto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE 387/22-2023/1C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de Florentino Uitz Chi, quien fuera originario

de Hopelchén, Campeche y vecino de Campeche, Campeche para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de agosto de 2025.- Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can, Jueza Interina del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto, Secretaria de Acuerdos. Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

#### **CONVOCATORIA N° 127/24-2025/2°C-II.**

##### **EXPEDIENTE N° 448/24-2025/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la difunta MARIA EUGENIA REDA PEREZ Y/O MARIA EUGENIA REDA DE LOPEZ, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2025.- LICDA. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LICDA. SHEILA JAQUELIN JIMENEZ CICLER.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LICDA. SHEILA JAQUELIN JIMENEZ CICLER, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 15 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LICDA. SHEILA JAQUELIN JIMENEZ CICLER.- Rúbrica

#### **CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

##### **EXPEDIENTE 121/24-2025/JAC-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de JAVIER ALFONSO DZUL HERNÁNDEZ, quien fuera originario y vecino de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de agosto de 2025.- Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can, Jueza Interina del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

#### **CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

##### **EXPEDIENTE 229/24-2025/JAC-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de Elvia Beatriz Xaman Vázquez, quien fuera originaria y vecina de Campeche, Campeche para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado con domicilio en avenida Patricio Trueba de Regil número 236, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de agosto de 2025- Licenciada Esperanza de la Caridad Cornejo Can, Jueza Interina del Juzgado Auxiliar Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licda. Elizabeth de Atocha Góngora Canto, Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica

En términos del artículo 1119 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

### **EDICTO**

SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ROSA MARÍA CHAN RUZ, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES. -

ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO.- LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS GAMBOA.- RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572.- Rúbrica

### **EDICTO**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O DEUDORES DEL SEÑOR EDUARDO HUCHIN Y/O EDUARDO HUCHIN POOT, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Camp. a 04 de Septiembre del 2025.- M. R. L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- R.F.C. ROVF721003UQ8.- Rúbrica

### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren Acreedores del extinto señor AMADO GONZÁLEZ NAVA para que en el término de 30 treinta días hábiles después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos,

presentando los documentos en los que funden los mismos. El procedimiento Sucesorio testamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Campeche 28 agosto de 2025.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren Acreedores del extinto señor PRIMITIVO LORENZO MORALES para que en el término de 30 treinta días hábiles después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en los que funden los mismos. El procedimiento Sucesorio testamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Campeche 27 agosto de 2025.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE,

LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

### **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se

consideren Herederos y/o Acreedores de la extinta señora MARÍA DEL CARMEN COLLI ALDANA para que en el término de 30 treinta días hábiles después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en los que funden los mismos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Campeche 11 de agosto de 2025.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE.- LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de ADOLFO GIL MOJARRAS, quien falleciera el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés).

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.-

El Juicio Sucesorio Intestamentario, se radice este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la Escritura número 203, de fecha 17 de junio de 2025 y fue designado como albacea provisional de dicha Sucesión Intestamentaria al señor ADOLFO GIL MOJARRAS

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 17 DE JUNIO DE 2025.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE. LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO. AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- Rúbrica

#### EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 03 de SEPTIEMBRE de 2025, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el

predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Testamentaria de la C. DOLORES MENDEZ MARTINEZ, Y/O DOLORES MENDEZ MARTINEZ DE CASTILLA Y/O DOLORES MENDEZ DE CASTILLA, denunciado por los C. LILIA DOLORES, RAFAEL JESUS DELMAR Y HEIDI MARIA DE JESUS DE APELLIDOS FLORES CASTILLA, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días cada uno, por tres veces del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica

#### EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 03 de SEPTIEMBRE de 2025, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Testamentaria de la C. ARIOSTO BENJAMIN CASTILLA RODRIGUEZ Y/O ARIOSTO BENJAMIN CASTILLA Y RODRIGUEZ Y/O ARIOSTO CASTILLA RODRIGUEZ, denunciado por los C. LILIADOLORES, RAFAEL JESUS DELMAR Y HEIDI MARIA DE JESUS DE APELLIDOS FLORES CASTILLA, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días cada uno, por tres veces del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica

#### EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 22 de AGOSTO de 2025, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno

de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria de la C. ILIANA LORENA ESTRELLA RODRIGUEZ, denunciado por los C. C. WALBERTO ANTONIO MARTIN CERVERA GONZALEZ, BLANCA ILIANA CERVERA ESTRELLA, WALBERTO ANTONIO CERVERA ESTRELLA, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación, que se harán de diez en diez días cada uno, por tres veces del presente Aviso.

**A T E N T A M E N T E.-** LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica

#### **EDICTO NOTARIAL**

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha Diecinueve de Agosto de 2025, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. ALFREDO JESUS MAA MENDOZA Y/O ALFREDO MAA MENDOZA, denunciado por los C. C. WILMA DUARTE MEDINA, WILMA DEL SOCORRO MAA DUARTE; WILBERT ALFREDO MAA DUARTE; LIBIA NOHEMY DEL ROSARIO MAA DUARTE; GEORGINA DEL CARMEN MAA DUARTE y ALEJANDRO DE JESUS MAA DUARTE;, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación, que se harán de diez en diez días cada uno, por tres veces del presente Aviso.

**A T E N T A M E N T E.-** LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.-R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica

#### **EDICTO NOTARIAL**

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LA HERENCIA DE PEDRO PECH NAL (+), QUIEN FALLECIERA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2023, EN EL LUGAR: CALLE 13 NUMERO 125 LOCALIDAD DE CHINÁ, CAMPECHE, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 15 DE AGOSTO DEL 2025.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.

#### **EDICTO NOTARIAL**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JOSÉ ANTONIO TREJO HUERTA (+), PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 51 DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, UBICADA EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 146 POR CALLE 49-A BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 24010 DE ESTA CIUDAD.

DRA. ETNA ARCEO BARANDA.- RFC. AEBE-570825-4U2.- CÉD. PROF. 1126766.- Rúbrica.

#### **AVISO NOTARIAL**

En Escritura Pública Número CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438-2025) otorgada en esta Capital, con fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, ante mí, en el Protocolo Abierto de la Notaría Pública Número Doce a mi cargo, se Radicó la Sucesión Intestamentaria de la extinta MARIANA NATIVIDAD NOH YAH denunciado por sus hijos los Ciudadanos MAURICIA BALAN NOH, CEFERINO BALAN NOH Y ATANACIO BALAN NOH y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso. LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC. Notario Público Número Doce.- FUTA810727-FD4.- Rúbrica.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente: 232/22-2023/JL-I

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

#### COMPañÍA EJECUTIVA DEL NORTE S.A. DE C.V. y ABC GRUPO DEL NORTE S.A. DE C.V.

En el expediente laboral número 232/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por el ciudadano **Gabriel de Jesús Lozano Berrón** en contra de **Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. y Piratas de Campeche**; con fecha 03 de septiembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 03 de septiembre de 2025.**

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; 2) con el oficio número 37/2025, signado por el Lic. Rolando III López Salazar, Juez adscrito al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por medio del cual devuelve el exhorto número 9/23-2024/JL-I, sin diligenciar. **En consecuencia, se acuerda:**

#### **PRIMERO: Se certifica publicación de Edictos.**

En atención al acuse de recibido del oficio número 304/24-2025/JL-I, de fecha 06 de noviembre de 2024, remitido al Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Instrucción Interino de este Juzgado Laboral, hace constar las fechas de publicación de los Edictos para llamar a juicio a las morales 1) **Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.**, 2) **Administración de Personal Dumas S.A. de C.V.**, 3) **Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V.**, 4) **Anras Servicios S.A. de C.V.**, 5) **Dekedda S.A. de C.V.**, 6) **Blucosor Asesores SC**, 7) **Sinergias Evolutivas S.A. de C.V.**, 8) **Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V.**, 9) **Dinámica Lagunera S.A. de C.V.**, 10) **Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V.** y 11) **Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. –terceros interesados-**. Publicaciones que se realizaron los días 03 y 09 de diciembre de 2024, a través del sitio web del Periódico Oficial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE- JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Expediente: 232/22-2023/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

- 1) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.,
- 2) Administración de Personal Dumas S.A. de C.V.,
- 3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V.,
- 4) Anras Servicios S.A. de C.V.,
- 5) Dekedda S.A. de C.V.,
- 6) Blucosor Asesores SC,
- 7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V.,

San Francisco de Campeche,  
Cam., Diciembre 9 de 2024 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PÁG. 41

- 8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V.,
  - 9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V.,
  - 10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y
  - 11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. (Terceros Interesados)
- 2) Dinámica Lagunera S.A. de C.V.,  
10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y  
11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. (Terceros Interesados)

Ahora, en razón de que la última publicación se realizó el día lunes 09 de diciembre de 2024, el plazo legal concedido a las morales 1) **Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.**, 2)



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



**Administración de Personal Dumas S.A. de C.V., 3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V., 4) Anras Servicios S.A. de C.V., 5) Dekedda S.A. de C.V., 6) Blucosor Asesores SC, 7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V., 8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V., 9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V., 10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y 11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. –terceros interesados-** para dar contestación del escrito de demanda empezó a computarse el día martes 10 de diciembre de 2024 y finalizó el día miércoles 15 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del numeral 873-A, en relación con la fracción II del artículo 747, ambos de la Ley Federal de Trabajo.

**SEGUNDO: No contestación de demanda y cumplimiento de apercibimientos.**

En razón de haber transcurrido el término legal de 15 días hábiles para que las morales **1) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V., 2) Administración de Personal Dumas S.A. de C.V., 3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V., 4) Anras Servicios S.A. de C.V., 5) Dekedda S.A. de C.V., 6) Blucosor Asesores SC, 7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V., 8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V., 9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V., 10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y 11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. –terceros interesados-** realicen manifestaciones respecto al escrito de demanda interpuesta por la parte actora; con fundamento en el segundo párrafo del numeral 873-D, en relación al ordinal 738 y el artículo 690, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por precluido su derecho para efectuar manifestaciones.

**TERCERO: Se ordena emplazamiento por edictos.**

Se tiene por recepcionado el oficio número 37/2025, remitido por el Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite las cédulas de notificación de fecha 29 de noviembre de 2024 y 10 de enero de 2025, signadas por la Notificadora adscrita, en el cual hace constar que no se pudo notificar a las **morales Compañía Ejecutiva del Norte S.A. de C.V. y ABC Grupo del Norte S.A. de C.V.**, por las razones que obran en las mismas.

En consecuencia, al haber realizado y agotado, este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual pueda ser emplazada las **morales Compañía Ejecutiva del Norte S.A. de C.V. y ABC Grupo del Norte S.A. de C.V.**, sin que hasta la presente fecha se tenga un domicilio para ser notificada, toda vez que las diversas dependencias a las cuales se le solicitó información, señalaron no contar con una dirección o registro de las morales citadas.

En tal virtud y, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena la notificación y el emplazamiento de las morales Compañía Ejecutiva del Norte S.A. de C.V. y ABC Grupo del Norte S.A. de C.V.**, mediante edictos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el microsítio de este Juzgado Laboral.**

**-Prevención a la parte demandada-**

Por otro lado, se exhorta al **tercero interesado** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



reconvención, de lo contrario se le previene que se tendrá por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **tercero interesado**, que, al presentar su escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber al **tercero interesado** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica al **tercero interesado** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

**CUARTO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.**

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se ordena **girar oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado**, para que, de conformidad con el numeral 712, cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, realice dicha publicación dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se aplicara una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 M.N.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,428.5 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 5/100 M.N.), de conformidad con el artículo 731, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

**QUINTO: Se gira oficio recordatorio.**

En razón de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del **oficio número 107/23-2024/JL-I**, relativo al **exhorto número 07/23-2024/JL-I**, dirigido al **Juzgado Especializado en Materia Laboral de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, mediante el cual se solicita el auxilio de la Autoridad exhortada para que realice el llamamiento a juicio de la moral **Consultoría y Soluciones Ikan**, el cual, de acuerdo al portal del Servicio Postal Mexicano<sup>1</sup>, doy cuenta que el Exhorto y sus anexos, ya fueron recepcionados por la Administración Postal de Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha 18 de octubre de 2024, (se anexa captura):

<sup>1</sup> <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



**Recibió : SELLO STJE**

Datos de seguimiento

Fecha	Hora	Origen	Evento
10/10/2024	14:37:00	Centro de Atención al Público Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
10/10/2024	17:23:00	Centro de Distribución Campeche, Camp.	Recepción en Oficina de Correos
10/10/2024	19:29:00	Centro de Distribución Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
16/10/2024	13:39:00	Centro de Distribución Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Recepción en Oficina de Correos
16/10/2024	19:26:00	Centro de Distribución Tuxtla Gutiérrez, Chis.	En tránsito hacia destino
17/10/2024	08:42:00	Administración Postal Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Recepción en Oficina de Correos
18/10/2024	08:44:00	Administración Postal Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Con mensajero para entrega
18/10/2024	14:35:00	Administración Postal Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Entrega

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Laboral no tiene la certeza jurídica de que se haya logrado emplazar a dicha demandada, lo que ocasiona que no se pueda dar continuidad a la secuela procesal de la presente causa.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio al Juzgado Especializado en Materia Laboral, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, remita las constancias relativas al emplazamiento de la moral Consultoría y Soluciones Ikan o, en caso de no haberse llevado a cabo el mencionado emplazamiento, informe a este Tribunal los motivos o razones que impidan su desarrollo.

Caso contrario, se procederá de conformidad con el artículo 759, de la Ley Federal del Trabajo

**- Prevención -**

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**SEXO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.**

En atención al punto que antecede, en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena que las subsecuentes notificaciones de las morales 1) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V., 2) Administración de Personal Dumas S.A. de C.V., 3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V., 4) Anras Servicios S.A. de C.V., 5) Dekedda S.A. de C.V., 6) Blucosor Asesores SC, 7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V., 8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V., 9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V., 10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y 11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. –terceros interesados-se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



**SÉPTIMO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho correspondida.

**OCTAVO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las siguientes partes:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gabriel de Jesús Lozano Berrón (parte actora)</li> <li>• Promotora Artística y Deportiva de Campeche S.A. de C.V. (parte demandada)</li> <li>• IMSS (tercero interesado)</li> </ul>	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Piratas de Campeche (parte demandada)</li> <li>• 1) Cypress Consultores Especializados S.A. de C.V.,</li> <li>• 2) Administración de Personal Dumas S.A. de C.V.,</li> <li>• 3) Truman Especialistas en Servicios Administrativos S.A. de C.V.,</li> <li>• 4) Anras Servicios S.A. de C.V.,</li> <li>• 5) Dekedda S.A. de C.V.,</li> <li>• 6) Blucosor Asesores SC,</li> <li>• 7) Sinergias Evolutivas S.A. de C.V.,</li> <li>• 8) Servicios y Soluciones Empresariales Costa de Oro S.A. de C.V.,</li> <li>• 9) Dinámica Lagunera S.A. de C.V.,</li> <li>• 10) Conciertos Ñ Gics S.A. de C.V. y</li> <li>• 11) Corporativo Mendoza y Asociados S.C. de S. de R. (tercero interesado)</li> </ul>	Boletín o estrados
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1) Compañía Ejecutiva del Norte S.A. de C.V.</li> <li>• ABC Grupo del Norte S.A. de C.V.</li> </ul>	Edictos

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

**ATENTAMENTE.- Licenciado Martín Silva Calderón.- Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.- Rúbrica**



